

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 17 de enero de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR

##### SOCIAL Y SANIDAD

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**148.-** De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Melilla, se tramita el Procedimiento Ordinario 26/2010, promovido por Doña María Inmaculada Martínez López, contra el Decreto nº 5687 del Presidente de la Ciudad de Melilla, de fecha 25 de octubre de 2010, por la que se desestima el recurso de alzada por solicitud de apertura de oficina de farmacia para la Zona Básica de salud de Melilla, se procede a emplazar a todos aquellos posibles interesados, ante ese Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, para lo que dispone de un plazo de 9 días desde la recepción de la presente.

En Melilla a 17 de enero de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR

##### SOCIAL Y SANIDAD

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**149.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 302, de 17 de enero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 14 de diciembre de 2010 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 67273 escrito de la CONFERENCIA DE SAN VICENTE DE PAUL "VIRGEN DE LA LUZ" solicitando la financiación del programa de atención integral a personas mayores, a través del piso de estancia temporal para mayores (PETEM) durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio 2011.

Visto informe emitido por el técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad CONFERENCIA DE SAN VICENTE DE PAUL "VIRGEN DE LA LUZ" con CIF G 28256667, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación y desarrollo del programa de atención integral a personas mayores, a través del piso de estancia temporal para mayores (PETEM) durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio, por importe de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (185.940,00 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011 05 23000 48900 denominada "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIOS- CONVENIOS" conforme a certificado de la Dirección General de la Consejería de Hacienda- Intervención de 29 de noviembre de 2010.